

 ARMADA DE COLOMBIA REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-007-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 1 de 2



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA DE COLOMBIA
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”**

RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 020-ARC-ENSUB-DLENS-2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA ELECTRONICA No.0004-ARC-ENSUB-DLENS-2023.

El señor Capitán de Fragata CHRISTIAN ELIECER GONZALEZ MIRANDA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.270.968, expedida en Barranquilla-atlántico domiciliado en Barranquilla, actuando en su condición de Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”, debidamente nombrado mediante la Resolución No. 1204 del 01 de diciembre de 2022 del Comando de la Armada Nacional, y conforme lo establecido en los artículos 11 y 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, y en ejercicio de las facultades legales establecidas en la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio 2022, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional está interesado en dar apertura al proceso de selección abreviada – menor cuantía No. 0004-ARC-ENSUB-DLENS-2023 cuyo objeto es el **ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA ELECTRONICA DE DIFERENTES BIENES MUEBLES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC “BARRANQUILLA” PARA SU DESTRUCCIÓN Y/O DESINTEGRACIÓN**, acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y bajo los siguientes parámetros:

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, está interesada en contratar la ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA ELECTRONICA DE DIFERENTES BIENES MUEBLES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC “BARRANQUILLA” PARA SU DESTRUCCIÓN Y/O DESINTEGRACIÓN, por valor de venta **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$54.650.000) M/CTE**, incluye IVA y demás erogaciones que correspondan.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor CAPITÁN DE FRAGATA JUAN GUERRERO MAYORGA, elaboró estudio previo de fecha 19 de enero de 2023, con el fin de contratar la ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA ELECTRONICA DE DIFERENTES BIENES MUEBLES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC “BARRANQUILLA” PARA SU DESTRUCCIÓN Y/O DESINTEGRACIÓN, por valor de venta **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$54.650.000) M/CTE**, incluye IVA y demás erogaciones que correspondan.

FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Se estima el proceso a adelantarse debe seguir el procedimiento contemplado en el literal e del numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública del Decreto 1082 de 2015, “(...) La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza. (Decreto 1510 de 2013, artículo 99). Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, TÍTULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPITULO 2. “DISPOSICIONES ESPECIALES AL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”, SECCIÓN 1. “MODALIDADES DE SELECCIÓN”, SUBSECCIÓN 2. “SELECCIÓN ABREVIADA – DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES”, artículo 2.2.1.2.1.2.2. “SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA”

Que en consideración a lo expuesto, la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla” efectuó proyecto de pliegos de condiciones No. 004-ARC-ENSUB-DLENS-2023, el cual se sujeta a lo dispuesto al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa electrónica, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y a través de Aviso de Convocatoria difundido por el mismo medio el día 23 de enero de 2023.

Que durante el lapso de tiempo en que fue publicado el proyecto de pliego de condiciones se estableció como plazo para presentar observaciones del 23 de enero hasta el 30 de enero del 2023, lapso en el cual se presentaron observaciones sobre aspectos técnicos por parte de las firmas OSCAR IVAN QUIROZ CARRILLO, RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING y ECOAMBIENTES SAS, las cuales fueron resueltas a través del FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 0001, publicado en la Página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el día 02 de febrero de 2023.

 ARMADA DE COLOMBIA REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO RESOLUCION ACTO DE APERTURA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-007-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 2 de 3

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar la contratación que permita la realización de la ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA ELECTRONICA DE DIFERENTES BIENES MUEBLES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC “BARRANQUILLA” PARA SU DESTRUCCIÓN Y/O DESINTEGRACIÓN, el Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”, estima pertinente dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA ELECTRONICA ENAJENACIÓN DE BIENES No. 004-ARC-ENSUB-DLENS-2023, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

En virtud de lo expuesto, el Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA ELECTRONICA ENAJENACIÓN DE BIENES No. 004 ARC-ENSUB-DLENS-2023, cuyo objeto es la ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVES DE SUBASTA PUBLICA ELECTRONICA DE DIFERENTES BIENES MUEBLES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC “BARRANQUILLA” PARA SU DESTRUCCIÓN Y/O DESINTEGRACIÓN, por valor de venta de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$54.650.000) M/CTE, incluye IVA y demás erogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación de la resolución de apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo, en la página Web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II., y se registrá por el cronograma publicado en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y los pliegos de condiciones definitivos en la página Web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA FORMATO RESOLUCION ACTO DE APERTURA Proceso: Adquisiciones Autoridad: JOLA Código: ADQ-FT-007-JOLA-V04 Rige a partir de: 03/09/2015 Página 3 de 3 La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los tres (03) días del mes de febrero de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”

Vo.Bo.:
Jefe División Administrativa

Aprobó:
Jefe Sección Adquisiciones ENSUB

Revisó:
Jurídico Contratos ENSUB

Elaboró:
Ejecutiva de Contratos ENSUB